RESOLUCIÓN INTN Nº 596 /2022

POR LA SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 018/2022 "SERVICIO DE RETIRO DE DESECHOS NO QUÍMICOS PARA EL INTN" –PLURIANUAL, CON ID N° 418855.

Asunción, 20 de octubre de 2022.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 513/2022, de fecha 14 de octubre de 2022.

El Dictamen de Evaluación N° 035/2022, de fecha 14 de octubre de 2022.

La Resolución INTN N° 445/2022, de fecha 23 de agosto de 2022.

La Resolución INTN N° 240/2022, de fecha 25 de mayo de 2022.

La Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022.

La Resolución INTN N° 47/2020, de fecha 31 de enero de 2020.

La Resolución DNCP N° 483/2021, de fecha 05 de febrero de 2021.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

La Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley Nº 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 513/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 021/2022, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Dictamen de Evaluación N° 035/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, remitido por el Comité de Evaluación en su punto 1. "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS", se informa que ha presentado oferta: ITINERA S.A. y en su punto 9. "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, se sugiere adjudicación.

La Resolución INTN N° 445/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, "Por la cual se aprueba la Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, se aprueban las Bases y Condiciones, y se autoriza la realización de llamados regidos por la Ley N° 2051/2003". ///

..///..
Resolución INTN Nº 596/2022
Hoja 2 de 3

La Resolución N° 240/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, "Por la cual se declara desierto el llamado de Contratación Directa (CD) N° 03/2022 "Servicio de Retiro de Desechos no Químico para el INTN-Plurianual", con ID N° 412038.

Que, en la Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar diligencias a fin de ajustarse a las necesidades institucionales.

Que, en la Resolución INTN N° 47/2020, de fecha 31 de enero de 2020, se autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: ..."Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera; 1 (un)) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente.

Que, la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas Convencionales en el Marco de la Ley 2051/03".

Que, Ley N° 2051/2003 en su Artículo 34 dispone: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, la presente adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la Convocante, teniendo en cuenta el Dictamen UOC N° 074/2022 - adjunto al Acta de Apertura - suscripto por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Departamento de Servicios Generales y Seguridad (DSGS), unidad solicitante, dependientes de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del INTN; en el cual en parte de su texto manifiesta que: ..."en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021, y amparándose específicamente en lo dispuesto en el artículo 4, inciso b), de dicha Resolución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), convienen que una segunda prórroga del plazo de apertura de ofertas, podría representar perjuicio institucional, debido a que la institución debe gestionar la recolección de los residuos no químicos generados, con el fin de que los mismos sean recogidos y trasladados para su disposición final, a efectos de evitar y mitigar los riesgos, que representan la acumulación de los mismos, tanto para la salud y el medio ambiente"..., y que ..."el INTN actualmente, para atender el servicio de importancia sanitaria, lo viene realizando con cargos al Fondo Fijo, y que el único oferente presente en el acto de apertura puede satisfacer la necesidad existente"...

Que, la oferta presentada ha sido analizada de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007", contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a la oferta presentada y que la misma cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28 otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). ..///..

Que, Ley Nº 2575/05, en su Artículo 5: de la "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines" ....

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, del 18 de agosto del 2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la adjudicación del llamado a Contratación Directa (CD) N° 018/2022 "SERVICIO DE RETIRO DE DESECHOS NO QUÍMICOS PARA EL INTN" –PLURIANUAL, con ID N° 418855, conforme a las consideraciones expuestas:

- Adjudicar al oferente **ITINERA S.A.** el **ítem 1 (uno),** por un monto mínimo de **G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)** IVA INCLUIDO, hasta un monto máximo de **G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)** IVA INCLUIDO.

Art. 2° Disponer que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGÍA
DIRECCION GENERAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. PATRICIA R. ECHEVERRIA M.
Directora General